

INFORME 018 DE 2015

EVALUACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO SARC

1. OBJETIVOS

- 1.1. Verificar la implementación de las metodologías, procedimientos y, en general el cumplimiento de todas las reglas de funcionamiento del SARC, incluyendo especialmente el oportuno flujo de información a la Junta Directiva y al nivel administrativo de la entidad, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.2. Verificar y controlar la aplicación, funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito de la Entidad, y efectuar las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva y la Gerencia General, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1900 de 2013, Artículo 7, numeral 8.
- 1.3. Realizar análisis al Sistema de Administración del Riesgo de Crédito para verificar su integridad, precisión y razonabilidad y efectuar las recomendaciones pertinentes ante la Junta Directiva y la Gerencia General, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1900 de 2013, Artículo 7, numeral 17.
- 1.4. Contribuir a la mejora del proceso de Gestión de Riesgos, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando la eficacia del mismo, específicamente en lo referente al Riesgo de Crédito, y en cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Jurídica (CE029 de 2014) Parte 1, Título I – Capítulo IV “*Sistema de Control Interno*”.

Justo E
31 JUL 2015
2:53 p.m.

2. ALCANCE

Evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC, al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 02 de julio de 2015, enfocado al cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995) Capítulo II “Gestión del Riesgo de Crédito”.

3. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Manual de Auditoría de Caja Honor, la realización de las Auditorías “*corresponde al desarrollo de una secuencia de actividades enfocadas a la práctica de las pruebas de auditoría usando las técnicas o procedimientos seleccionados por el equipo auditor, así como documentar las evidencias que sustentarán el informe respectivo*”. De acuerdo con lo anterior, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y dando un enfoque sistémico y disciplinado en concordancia con la recomendación emanada del COSO, se efectuó la evaluación del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC. Así, la evaluación se realizó verificando secuencialmente los requerimientos mínimos establecidos por la SFC para el SARC, documentando las respectivas evidencias.

Igualmente, la Evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el procedimiento CI-NA-PR-005 versión 005 del 6 de julio de 2015 “*Desarrollar Auditorías de Control Interno*”.

4. MARCO LEGAL

4.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

- 4.1.1. Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia; Capítulo II “*Reglas Relativas a la Gestión del Riesgo Crediticio*”.
- 4.1.2. Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia; Capítulo V “*Castigo de Activos*”.
- 4.1.3. Ley 546 de 1999 “*Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales deber sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones*”.

- 4.1.4. Ley 973 de 2005 *"Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 de 1994 y se dictan otras disposiciones"*.
- 4.1.5. Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) Parte 1, Título I – Capítulo IV *"Sistema de Control Interno"*.
- 4.1.6. Ley 1305 de 2009 *"Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 de 1994, se adiciona la Ley 973 de 2005 y se dictan otras disposiciones"*.
- 4.1.7. Decreto 1900 de 2013 *"Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.

4.2. NORMATIVIDAD INTERNA

- 4.2.1. Acuerdo No. 01 de 2015 *"Por el cual se modifican parcialmente los Acuerdos 01 de 2011 por el cual se adopta el reglamento administrativo para el otorgamiento de soluciones de vivienda de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se establecen directrices administrativas y parámetros para el manejo de las cesantías y se dictan otras disposiciones y el Acuerdo 02 de 2013 por el cual se adoptan las condiciones de acceso de los afiliados al modelo anticipado de vivienda"*.
- 4.2.2. Acuerdo 02 de 2015 *"Por el cual se crea y reglamenta un esquema de solución anticipada de vivienda de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía a través del Modelo de Leasing Habitacional"*.
- 4.2.3. Acuerdo 03 de 2015 *"Por el cual se crea, integra, organiza y reglamenta el Comité de Crédito de la Caja Promotora de Vivienda militar y de Policía para el Modelo de Leasing Habitacional"*.
- 4.2.4. Acuerdo 03 de 2007 *"Por el cual se adopta el reglamento para el proceso de recuperación de cartera de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"*.
- 4.2.5. Acuerdo No. 01 de 2012 *"Por el cual se modifica parcialmente el reglamento para el proceso de recuperación de cartera de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"*.

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

5.1. ASPECTOS RELEVANTES

5.1.1. Actualización Manuales SARCS.

La Junta Directiva de Caja Honor, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, aprobó la actualización de los manuales del Sistema de Administración del Riesgo de la Entidad, incluido el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC.

La Oficina de Control Interno evidenció que el Manual SARC GR-NA-MA-001, versión 005 del 11 de marzo de 2015 se encuentra debidamente cargado en el aplicativo Isolución.

5.1.2. Leasing Habitacional

La Junta Directiva de Caja Honor, a través del acuerdo 02 de 2015, creó y reglamentó un esquema de solución anticipada de vivienda a través del modelo Leasing Habitacional. De acuerdo con el artículo 1 del mismo:

"(...) se entenderá igualmente por solución de vivienda el acceso a una vivienda en la modalidad de leasing habitacional, la cual se instrumenta a través de un contrato de leasing financiero que suscribe una entidad autorizada, donde se entrega a un locatario la tenencia de un inmueble para destinarlo al uso habitacional y goce, a cambio de un canon de pago periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se restituye a su propietario o se transfiere al locatario, si éste último decide ejercer una opción de adquisición pactada a su favor y paga su valor".

Consecuentemente, la Junta Directiva de Caja Honor, mediante el Acuerdo 03 de 2015, creó el Comité de Crédito de la Entidad, que de acuerdo con el artículo 1 del mismo:

"Crease el Comité de Crédito, el cual tendrá como objetivo primordial la evaluación y aprobación de las solicitudes para el otorgamiento de Leasing Habitacional, y constituirse en una instancia institucional, asesora, decisoria y consultiva, para la administración, seguimiento, control y recuperación de la cartera de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Así mismo, el Comité de Crédito será responsable de dar solución a aquellas situaciones de carácter extraordinario que resulten de la diaria atención a los deudores de la Entidad, no contempladas en la normatividad interna vigente ni en los manuales de procedimientos para la operación normal o que por su naturaleza y complejidad, no están definidas como acciones a ser cumplidas por los funcionarios que directamente intervienen en el proceso".

A la fecha de corte del presente informe, 02 de julio de 2015, la Entidad no ha celebrado ningún Comité de Crédito, y por lo tanto la Entidad aún no ha otorgado crédito a través del modelo de Leasing Habitacional.

Adicionalmente, de acuerdo con el Programa de Auditorías vigencia 2015, la Oficina de Control Interno llevará a cabo la Evaluación a la Implementación del modelo Leasing Habitacional en el mes de julio de los corrientes; así, lo relacionado con dicha implementación no será objeto de evaluación en la presente auditoría.

5.1.3. Políticas de administración del Riesgo de Crédito.

De acuerdo con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, *“Las políticas de administración del RC deben ser adoptadas por la junta directiva o el consejo de administración, tratándose de las cooperativas financieras, definiendo con claridad y precisión los criterios bajo los cuales la organización debe evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el RC. Igualmente, la junta directiva o el consejo de administración, debe establecer los mecanismos y controles necesarios para asegurar el cumplimiento estricto de dichas políticas y de las normas que le son aplicables al proceso de administración del RC contenidas en este capítulo”*¹.

La Oficina de Control Interno verificó, en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito aprobado por la Junta Directiva de la Entidad, los siguientes aspectos relacionados con las políticas de administración del riesgo de crédito:

- Estructura organizacional
- Límites y exposición crediticia
- Otorgamiento de crédito
- Garantías
- Seguimiento y Control
- Provisiones
- Recuperación de cartera

De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de las políticas del SARC se debe considerar una longitud mínimo de siete años para las bases de datos que en dicho sistema se empleen. Lo anterior no aplica por ahora para Caja Honor, teniendo en cuenta que el modelo de Leasing Habitacional apenas se encuentra en etapa de producción, pero a la fecha no se ha otorgado en primer crédito por Leasing, y por lo tanto la Entidad no cuenta con bases de datos relacionadas con la administración del RC.

De esta manera, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de lo relacionado con las políticas del SARC.

5.1.4. Procesos de Administración del Riesgo de Crédito.

La Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con los procesos de administración del riesgo de crédito establece:

“El SARC debe contar con procesos para la identificación, medición y control del RC. En ellos se deben definir en forma clara y expresa las responsabilidades de cada uno de los funcionarios y organismos internos involucrados en dicha administración, así como los

¹ Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995), Capítulo II – Numeral 1.3.1. Superintendencia Financiera de Colombia

*sistemas de seguimiento de ésta, contemplando la adopción de medidas frente a su incumplimiento*².

5.1.4.1. Etapa de seguimiento y control.

La normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia establece:

“La etapa de seguimiento y control supone un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento.

*Los procesos que se adopten deben contener metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el RC inherente a una operación crediticia y los futuros cambios potenciales en las condiciones del servicio de la misma. Tales metodologías y técnicas se deben fundamentar, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera de éste o información alternativa que permita conocer adecuadamente su situación financiera; y las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de los mismos”*³.

La Oficina de Control Interno verificó, a través de los informes de Riesgo de Crédito presentados por la OAGRI al Comité de Riesgos de la Entidad, el cumplimiento en cuanto a la etapa de seguimiento y control, evidenciando:

- a. Seguimiento al saldo de cartera y porcentaje de participación de la misma dentro del total de activos de la Entidad.
- b. Matriz de rodamiento
- c. Indicador de morosidad
- d. Comportamiento histórico de la cartera
- e. Indica de cartera crediticia

Igualmente, la Oficina de Control Interno participó de como invitado permanente del Comité de Riesgos de las sesiones del mismo para el periodo evaluado, evidenciando el oportuno flujo de información a la Junta Directiva y nivel administrativo de la Entidad⁴.

² Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995), Capítulo II – Numeral 1.3.2. Superintendencia Financiera de Colombia.

³ Circular Básica Contable y Financiera (CE 100/1995), Capítulo II – Numeral 1.3.2.3.2. *“Etapa de seguimiento y control”*.

⁴ Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3.5 *“Procesos de Control Interno”*, de la CE 100/ 1995 – Capítulo II.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS EVALUADOS

5.2.1. Procesos de Administración del Riesgo de Crédito.

La Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con los procesos de administración del riesgo de crédito establece:

“El SARC debe contar con procesos para la identificación, medición y control del RC. En ellos se deben definir en forma clara y expresa las responsabilidades de cada uno de los funcionarios y organismos internos involucrados en dicha administración, así como los sistemas de seguimiento de ésta, contemplando la adopción de medidas frente a su incumplimiento”⁵.

5.2.1.1. Etapa de otorgamiento

A la fecha de corte de la presente auditoría, a saber, 30 de mayo de 2015, la Entidad no ha otorgado ninguna solución de vivienda por medio del modelo de Leasing Habitacional y por lo tanto, la etapa de otorgamiento del SARC no ha entrado en funcionamiento, a excepción de lo relacionado con la *“Información previa al otorgamiento de un crédito”⁶*; al respecto, la SFC establece:

“Las entidades vigiladas deben facilitar el entendimiento por parte del deudor potencial de los términos y condiciones del contrato de crédito”.

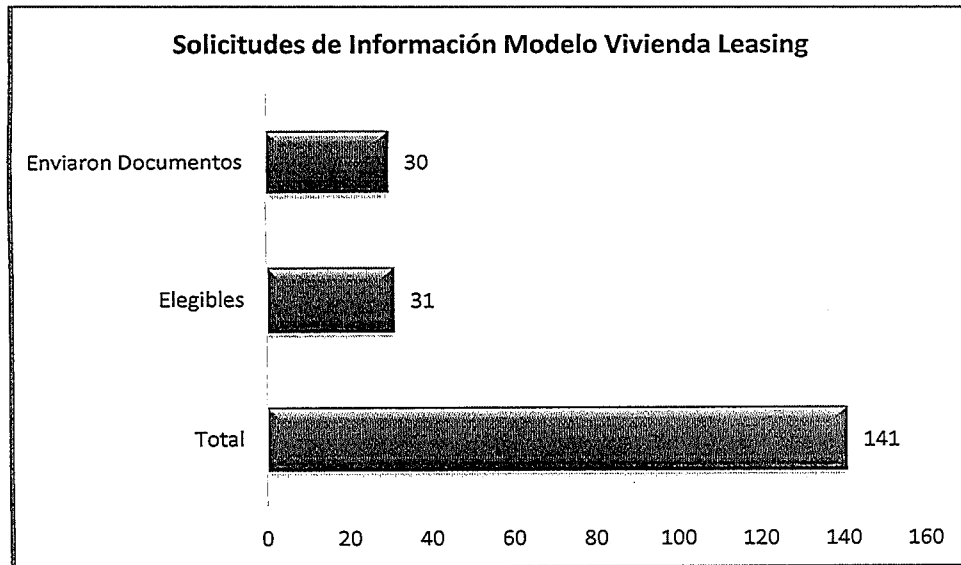
La OFCIN verificó a través del manual SARC la implementación de los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el SARC de Caja Honor, en lo que respecta a la etapa de otorgamiento.

El área de Atención al Afiliado, punto de atención Sede principal – Bogotá, allegó a la Oficina de Control Interno un informe de solicitudes de información del modelo Vivienda Leasing por parte de los afiliados, en el cual se evidencian las siguientes estadísticas para el periodo comprendido entre el 5 de junio y el 2 de julio:

De un total de 141 solicitudes de información por parte de los afiliados, 31 de ellos resultaron ser elegibles de acuerdo a las consultas a PROSPECTA, correspondiente al 21,99%, y un total de 30 (21,28%) enviaron los documentos para formalizar la solicitud.

⁵ Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995), Capítulo II – Numeral 1.3.2. Superintendencia Financiera de Colombia.

⁶ *Ibíd.*



Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó visita *in situ* al punto de atención sede principal – Bogotá, en la cual se llevó a cabo la solicitud de información relacionada con el modelo de atención *Vivienda Leasing*, evidenciando la cartilla “Instructivo Leasing Habitacional”, con la información relevante relacionada con el modelo, a saber:

- ¿Qué es vivienda Leasing?
- ¿Cómo funciona?
- Características
- ¿Qué requisitos debe cumplir para acceder a vivienda leasing?
- Documentos requeridos
- Obligaciones del locatario, entre otras.

Adicionalmente, el funcionario que atendió la auditoría en el punto de atención informó que a la fecha no se cuenta con el formulario correspondiente a la solicitud de leasing habitacional, de manera que el afiliado hace entrega de los documentos y el funcionario anota el proyecto en el cual está interesado. Posteriormente, el funcionario realiza las consultas correspondientes e informa al afiliado si es elegible para solucionar vivienda a través del modelo Vivienda Leasing.

Oportunidad de Mejora No. 1

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y la Subgerencia de Atención al Afiliado – Área de Operaciones, desarrollar e implementar el formulario correspondiente a la solicitud de solución de vivienda a través del modelo Vivienda Leasing.

5.2.2. Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos.

La Oficina de Control Interno implementó el Modulo Planes – Aplicativo Suite Visión Empresarial, con el fin de llevar a cabo la gestión correspondiente al seguimiento de los Planes de Mejoramiento por Proceso; de esta manera, toda la trazabilidad de lo relacionado con los PMP´s se encuentra cargada en dicho aplicativo, incluyendo lo verificado por la OFCIN que se relaciona a continuación.

En desarrollo de la presente Auditoría, y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Auditoría, la OFCIN llevó a cabo la revisión del Plan de Mejoramiento por Proceso suscrito por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo relacionado con el Informe de Auditoría No. 033 de 2014, evidenciando lo siguiente:

5.2.2.1. Oportunidad de Mejora No.1 Informe 033 de 2014

“La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo adelantar la gestión conveniente con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera – Capítulo II numeral 1.3.1.5 “Seguimiento y Control” en el sentido de establecer entre las políticas del SARC la frecuencia del seguimiento correspondiente”.

Seguimiento OFCIN:

La Oficina de Control Interno verificó en el numeral 5.5. “Políticas de Seguimiento y Control” del Manual SARC, el establecimiento de la periodicidad, así:

“La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, a través de su Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, realizará un seguimiento, control y continuo monitoreo de los créditos de vivienda y operaciones de leasing habitacional desde el estudio hasta su cancelación”.

Adicionalmente, el numeral 5.1.3 del mismo documento, establece entre las funciones del Comité de Riesgos:

“Evaluar la información acerca de los niveles de exposición de riesgo de la Entidad, así mismo, hacer seguimiento a las actividades desarrolladas para identificar, medir, monitorear y controlar el Riesgo de Crédito”.

Dado que el Comité de Riesgos sesiona de manera mensual, la Oficina de Control Interno evidenció que la Entidad ha implementado la frecuencia del seguimiento al RC, y por tanto, da por cerrada la oportunidad de mejora. La Oficina de Control Interno verificará la eficiencia de dicho seguimiento en la próxima evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Crédito.

5.2.2.2. Oportunidad de Mejora No. 2 Informe 033 de 2014

“La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo adelantar las acciones necesarias con el fin de ampliar la información a reportar en el Informe de Riesgo de Crédito en lo relacionado con el indicador “Matriz de Rodamiento”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.1.3 del Manual SARC aprobado por Junta Directiva el 17 de septiembre de 2014, a saber, la probabilidad de incumplimiento de

acuerdo con el comportamiento variable de las calificaciones de crédito y la pérdida esperada de la cartera”.

Seguimiento OFCIN:

En los Informes de Riesgo de Crédito, presentados por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en el Comité de Riesgo, la Oficina de Control Interno verificó la implementación de la matriz de rodamiento como indicador adicional al seguimiento y control del RC. Adicionalmente, el nuevo Manual SARC estableció los siguientes indicadores, que se implementarán a partir de la colocación de los primeros créditos a través del modelo Leasing Habitacional:

- Indicadores de seguimiento de cartera: Indicador de calidad, Indicador de morosidad e Indicador de cubrimiento.
- Indicadores de vencimiento: Composición de cartera por vencimiento, vencimiento efectivo.
- Matrices de Rodamiento
- Análisis de cosechas
- Pruebas de estrés

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control interno da por cerrada la oportunidad de mejora no. 2 del informe 033 de 2014. Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificará la eficacia de la acción de mejora implementada en la próxima evaluación del SARC, cuando la aplicación de los indicadores referenciados se encuentre en producción.

5.2.2.3. Oportunidad de Mejora No. 3 Informe 033 de 2014

“La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo adelantar la gestión conveniente con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera – Capítulo II numeral 1.3.2.3.2, en el sentido de establecer entre las políticas del SARC la revisión de las metodologías de seguimiento y control como mínimo dos (2) veces al año, a más tardar en mayo y en noviembre”.

Seguimiento OFCIN:

La Oficina de Control Interno evidenció en el Manual SARC, numeral 5.5 *“Políticas de Seguimiento y Control”*:

“Las metodologías adoptadas por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para el seguimiento del portafolio de crédito de vivienda y leasing habitacional, serán evaluadas una vez por año”.

Sin embargo, y como se manifestó en el informe 033 de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia establece en su numeral 1.3.2.3.2 *“Etapa de seguimiento y control”*:

“Estas metodologías deben ser evaluadas como mínimo dos (2) veces al año, a más tardar en mayo y en noviembre, para establecer la idoneidad de las mismas, al igual que la relevancia de las variables seleccionadas para cada una de ellas”.

Oportunidad de Mejora No. 2

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo realizar la gestión correspondiente con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.3.2.3.2 "*Etapa de Seguimiento y Control*", en el sentido de establecer la evaluación a las metodologías de seguimiento del portafolio de crédito de vivienda y leasing habitacional con una periodicidad mínima de dos veces al año, a más tardar, en mayo y en noviembre.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA MORA CORREA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



Elaboro: Ing. Marco Antonio Gallo Espinosa
Auditor Oficina de Control Interno

